MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CONTRATO N° 10 /23

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 3.668.446, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ con RUC: 1986325-0, domiciliada en 8 de diciembre C/ Dr. López de la ciudad de Capiatá República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ con cédula de identidad N° 1.986.325, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

"LIMPIEZA BALDÍOS EN LA CIUDAD". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423472. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por Intendencia Municipal de San Antonio. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 123 /23.-

Abog. Gerardo Gayoso Jorge
Secretario General

TODO TIPO DE SERVICIOS CON TRACTORES AGRICOLAS
Bienvenido Giménez Benitez
Servicios Personales
RUC: 1986325-0 - Tel 0971 363 180

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS

LIMPIEZA BALDÍOS EN LA CIUDAD con ID: 423472							
						BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	72153505-001	LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS	Metros cuadrados	EVENTO	1	1.000	1.000
						Precio Total	**1.000**
Monto Mínimo: ₲ 98.000.000							
Monto Máximo: ₲ 196.000.000							

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 98.000.000** y el monto máximo es de **Gs. 196.000.000**.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Medio Ambiente. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Abog. Gerardo Gayoso Jongge
Secretario General

TODO TIPO DE SERVICIOS CON TRACTORES AGRICOLAS
Bienvenido Giménez Benítez
Servicios Personales
RUC: 1986325-0 - Tel. 0971 363 180

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

NO APLICA. ----------

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. --------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. --------

16. SUSCRIPCION

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 08 días del mes de abril del 2023.----------

Abog. Gerardo Cayoso Jorgge
Secretario General

TODO TIPO DE SERVICIOS CON TRACTORES AGRICOLAS
Bienvenido Giménez Benítez
Servicios Personales
RUC: 1986325-0 - Tel. 0971 363 180

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal